

Crecimiento agrario y explotaciones campesinas en el noroeste ibérico medieval: León, siglos X-XII

ANALÍA GODOY

PALABRAS CLAVE: crecimiento agrario medieval, campesinos, poderes señoriales, acuerdos de plantación.

CÓDIGOS JEL: N0, N01, N13, N53.

***E**l presente estudio analiza ciertos aspectos del crecimiento agrario en el espacio leonés entre los siglos X y XII a la luz de los aportes y los estudios de las últimas décadas. Se concentra en el examen de los mecanismos a través de los cuales los poderes señoriales estimularon e intervinieron en el proceso de expansión agraria: las concesiones contenidas en los fueros señoriales y los acuerdos de plantación. Se sostiene que, a través de estos medios, al mismo tiempo que se extendía el control señorial, también los campesinos pudieron obtener tierras y ampliar sus explotaciones a costa de la propiedad de los señores o de los espacios sin cultivar. Las posibilidades de este crecimiento no fueron análogas para todos los sectores del mundo campesino. Mientras que para los más pobres fueron medios para obtener una retribución por su trabajo, para los campesinos mejor dotados de recursos productivos pudieron suponer una forma de extender sus explotaciones rurales y reforzar su posición económica.*

Agrarian growth and peasant farming in medieval north-western Iberia (León, tenth-twelfth centuries)

KEYWORDS: Medieval agrarian growth, peasants, lords, plantation agreements.

JEL CODES: N0, N01, N13, N53.

This work examines certain aspects of agrarian growth in León from the tenth to twelfth centuries CE in light of recent contributions and studies. It focuses on foral privileges and plantation agreements as mechanisms by which landlords stimulated and intervened in agrarian expansion. The author proposes that as landlords expanded their control over the land, these mechanisms also enabled peasants to obtain lands and expand their farms using the landlord's property or uncultivated spaces. The possibilities that accompanied this growth were not the same for all peasants. For the poorest, these mechanisms provided ways to obtain remuneration, while for more prosperous or rich peasants they presented opportunities to extend their rural holdings and strengthen their economic position.

Recibido: 2021-04-12 • Revisado: 2021-11-08 • Aceptado: 2022-02-13

Analia Godoy [orcid.org/0000-0002-9040-1654] es becaria postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET - Argentina) y docente de Historia Social General e Historia Económica y Social General en la Universidad de Buenos Aires. Dirección para correspondencia: Instituto de Historia Antigua, Medieval y Moderna «Prof. José Luis Romero» 25 de mayo 221 1° piso, Buenos Aires, Argentina. C.e. anaurgodoy@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

El crecimiento económico que experimentó Europa occidental en los siglos centrales de la Edad Media fue el resultado de un proceso de expansión agraria que consistió, por una parte, en la puesta en producción de nuevas tierras a través del desbroce de los bosques y las roturaciones de tierras incultas y, por otra parte, en la intensificación de la producción dada por la mejora o difusión de medios técnicos como el arado, los instrumentos de hierro y los molinos hidráulicos (Bloch, 1931: 5-17; Duby, 1976: 237-274; 1999: 87-153; Parain, 1966; Sigaut, 1988). Si bien la historia social y económica ha estudiado este proceso (Franceschi, 2017), temas, reflexiones y preocupaciones historiográficas, económicas y sociales contemporáneas, tales como la transformación de la relación entre naturaleza y cultura observada por la historia ambiental (Quenet, 2019) o la crítica al crecimiento de la producción y el consumo desde perspectivas ecologistas y anticapitalistas (Latouche & Harpargès, 2011), renuevan el interés en los motivos, los agentes y las implicancias del crecimiento medieval.

En la presente contribución se examinan algunos aspectos de la expansión agraria en el noroeste de la península Ibérica, en el espacio central de la meseta leonesa, entre los siglos X-XII a la luz de los aportes y los estudios de las últimas décadas, que han destacado la persistencia, la complejidad y la diversidad de las formas de ocupación y uso productivo del espacio en los siglos temprano y altomedievales (Escalona, 2009; Fernández Mier, 2011; Quirós, 2007, 2016), así como las diferencias sociales y económicas presentes en las comunidades rurales (Alfonso, 2007; Escalona, 2001; Martín Viso, 2020b; Portass, 2013: 66-96). En primer lugar, se observan las características de dicho crecimiento en el espacio leonés entre los siglos X y XII. A continuación, se valora la intervención de los poderes señoriales en la extensión de los espacios productivos examinando los mecanismos a través de los cuales se estimuló dicho fenómeno y que permitieron, a la vez, la reproducción de las explotaciones campesinas: las concesiones contenidas en los fueros y los acuerdos de plantación. Finalmente, se analiza la participación de distintos sectores del mundo campesino en los acuerdos de plantación buscando relacionar este fenómeno con la complejidad de la sociedad rural medieval. El análisis de ambas escalas de acción, señorial y local, permite sostener que, en este proceso de expansión de largo plazo, al tiempo que se extendía el control señorial, también los campesinos pudieron ampliar sus explotaciones a costa de las tierras de los señores o de los espacios sin cultivar. Asimismo, las posibilidades que esta expansión suponía no fueron análogas para todos los productores. Mientras que para los campesinos más pobres significaron formas de retribución por su trabajo, para los campesinos medios o ricos pudieron suponer formas de extender sus explotaciones rurales, lo que reforzó su posición económica.

El artículo se concentra en la meseta leonesa, donde aparecen documentadas estas prácticas vinculadas al crecimiento agrario. En otras regiones del espacio leonés, como los valles de la vertiente sur de la cordillera Cantábrica, si bien hay indicios documentales de fenómenos de roturación de los montes y de expansión de la superficie cultivada¹, no se evidencian con claridad acuerdos de plantación y de reparto de las tierras por mitades como los analizados en este trabajo, lo que pudo estar relacionado con las estrategias económicas y productivas de distintos poderes señoriales o con la diferente inserción de estos espacios en los circuitos de intercambio. Teniendo en cuenta este marco espacial y problemático delimitado, se analiza la documentación contenida en las colecciones diplomáticas del monasterio de Sahagún y de las catedrales de León y de Astorga, así como los textos forales del Reino de León editados por Justiniano Rodríguez. Si bien estos archivos eclesiásticos no agotan la documentación disponible para la meseta leonesa, constituyen los fondos más nutridos y relevantes al sumar en conjunto más de cuatro mil diplomas para el período considerado. El volumen y la composición de estos fondos, que incluyen diplomas de distintos cenobios dependientes de las sedes catedralicias y del monasterio de Sahagún junto con la documentación propia de cada institución, permiten un análisis más profundo de los acuerdos para la puesta en producción de nuevas tierras a través del examen de quienes lo realizaron, sectores escasamente visibles en fondos con un registro diplomático más disperso temporalmente. El análisis se desarrolla entre los siglos X y XII, aunque, como se verá, los signos de la expansión serán más acusados desde el siglo XI. A la vez, si bien el crecimiento continuó en el siglo XIII, este adoptó nuevos perfiles y características que escapan a los modestos objetivos aquí propuestos (Ayala, 2014: 75-92).

2. EL CRECIMIENTO AGRARIO EN EL ESPACIO LEONÉS

Los historiadores dedicados al análisis del cuadrante noroccidental de la península Ibérica han notado, al menos desde el siglo X, los signos de un proceso de expansión y crecimiento agrario cuyas características coinciden con las observadas en el occidente europeo. Por una parte, la intensificación de la producción a través de la difusión de técnicas de regadío, tales como pozos, canales y aceñas, de la construcción de medios técnicos como las presas y los molinos (Aguadé, 1988), del mejoramiento en el sistema de arreos, del uso del yugo y el herraje de los animales de tiro (García de Cortázar, 1980a: 180-181). Por otra parte, la extensión de las tierras puestas en explotación a través de la roturación de superficies yermas y la transformación de pastos y montes en espacios de

1. En el año 1019 Savarigo debió entregar sus bienes en Viñayo al conde Fruela Muñoz, pero se exceptuaban las tierras que tenía «aradias de illo monte» (FERNÁNDEZ FLÓREZ & HERRERO DE LA FUENTE, 1999: 192-193, doc. 119, año 1019).

producción especializada, como las viñas (García de Cortázar, 1980b). Si bien en este proceso se ha destacado el papel de las instituciones eclesiásticas, particularmente de los monasterios (García de Cortázar, 1988), se ha otorgado mayor trascendencia al lugar del campesinado como agente de roturación e intensificación de la producción (García de Cortázar, 1994), fenómeno sobre el que se ha insistido en otros espacios de la península Ibérica (Bonnassie, 1990; Larrea, 1990)².

Aunque existe cierto acuerdo en la caracterización del fenómeno, se presentan distintas interpretaciones relativas a las causas del crecimiento. El problema de la expansión agraria en los reinos occidentales del norte peninsular cobró particular relevancia en la década de 1980, dado que la superación de la tesis de la despoblación de la meseta del Duero dio lugar al análisis de las transformaciones altomedievales en términos de la «colonización» de dicho espacio. La corrección del significado del vocablo *populare* (Menéndez Pidal, 1960; Pallares & Portela, 2007) permitía reemplazar la noción de una despoblación integral del espacio por la idea de un territorio social y políticamente desorganizado como consecuencia de los sucesos del siglo V o del siglo VIII y que se caracterizaría por un poblamiento débil o disperso (García de Cortázar, 2008; Mínguez Fernández, 2000). En este contexto, se interpretó la expansión agraria altomedieval como el resultado del crecimiento demográfico de comunidades campesinas (García de Cortázar, 1994) nacidas de la desestructuración de marcos de encuadramiento político, social y productivo previos, ya la *villa* tardorromana y la fiscalidad gótica (Gutiérrez González, 1996, 2008; Mínguez Fernández, 1998; Pastor, 1996: 43-107), ya las solidaridades gentilicias (Mínguez Fernández, 1985, 2004). En ambos casos, la liberación o el desbloqueo de las fuerzas productivas colocaban a la pequeña explotación campesina en un lugar central en el proceso de expansión (García de Cortázar & Martínez Sopena, 2003).

Otros autores han discutido aspectos centrales de esta interpretación. En primer lugar, se han criticado los supuestos sobre la escasa jerarquización social y espacial de la sociedad altomedieval destacando la pervivencia de castros y la presencia de una aristocracia local o comarcal capaz de controlar aspectos como la defensa militar, la justicia o la intermediación religiosa (Martín Viso & Barrios, 2000; Martín Viso & Castellanos, 2005). En segundo lugar, se ha problematizado la relación entre el crecimiento agrario y demográfico y la liberación de las fuerzas productivas al señalar el problema teórico que implica explicar la expansión agraria como consecuencia de una mayor autonomía. Chris

2. La pregunta por los actores del crecimiento, particularmente en el período altomedieval (FELLER, 2017), había sido planteada durante las jornadas de la abadía de Flaran de 1988. Mientras Guy BOIS (1990) destacaba el potencial productivo de la pequeña explotación, Pierre TOUBERT (1990, 2006) insistía en el papel de los grandes dominios en la creación de unidades de explotación campesina, la construcción de molinos y el desarrollo de cultivos especializados.

Wickham (2009: 758-781) ha observado que en un contexto de mayor autonomía el campesinado no tendería a expandir su capacidad productiva, sino a reducir el tiempo de trabajo dedicado a la explotación del suelo. La participación y la agencia del campesinado en la extensión de la superficie cultivada y en el uso más intensivo de la tierra se relacionaría, entonces, con la mayor presión sobre el espacio y con la mayor demanda del producto agrario que supuso la afirmación del poder de las aristocracias (Carvajal, 2017a: 91-120; Martín Viso, 2000: 165-175).

Valorar la dimensión y el carácter de la participación campesina en el primer momento de la expansión agraria en el espacio leonés a partir de la documentación escrita es complejo, tanto por la fragmentariedad del registro como por las dificultades para conocer el sentido último de ciertos vocablos y las acciones que designan. Así, como se ha expuesto en las últimas décadas, las referencias documentales a las tierras tomadas por *presura* no pueden interpretarse mecánicamente como indicios de ocupación y puesta en producción de espacios yermos, sino que en muchos casos se trataría de una ficción jurídica que legitimaba y sancionaba el control sobre territorios ya ocupados (Carvajal & Martín Viso, 2013; Larrea, 2007). Sin embargo, junto con las presuras como fenómenos de apropiación y atribución del espacio dirigidos por eclesiásticos, reyes o personajes vinculados a la monarquía, otras menciones a las tierras tomadas *de escalido* o *por presura* podrían interpretarse asociadas a la puesta en producción de tierras incultas, lo que Reglero de la Fuente (1994) llamaba una «re población popular».

Los diplomas que refieren la toma de tierras por parte de campesinos evidencian la importancia y el accionar de los poderes externos sobre esos espacios. En el año 921 un hombre vendió a su hermano una tierra «*quem abuit de mea presura*» y que se encontraba junto a la aceña de un monasterio, mientras que en la década de 940 Félix vendió al monasterio de Abellar una porción en el monte junto al cenobio que había sido tomada por su abuelo por presura. En este último caso, la presura de una parte de un monte, así como la mención de lo que se encontraba *scalidatum* y *pro scalidare* –vocablo que se encuentra en el campo semántico de las roturaciones (Morala, 2007)– indicarían que la presura de Félix pudo estar asociada a la puesta en producción de un espacio yermo (Sáez 1987, doc. 53, año 921, doc. 167, año 943). Las primeras menciones a tierras obtenidas por presura en la documentación del monasterio de Sahagún se refieren a Fonte Fascasia, un espacio en la vertiente sur de la cordillera Cantábrica en el cual el monasterio estaba desarrollando adquisiciones para ampliar sus espacios de pastoreo (Mínguez Fernández, 1980: 223-225). Si bien no puede establecerse con seguridad la relación entre presura y desbroce de las tierras en todos los diplomas, la mención de un busto tomado *de scallido*, así como de tierras tomadas por presura en los montes podrían indicarlo (Mínguez Fernández, 1976: doc. 72, año 938). A la vez, si bien está profundamente condicionado por

el carácter de las fuentes conservadas, es sintomático que muchas de las noticias de la toma y puesta en producción de tierras por los campesinos se encuentren en el marco de conflictos con los poderes señoriales que denunciaban la roturación de montes reivindicados como propios (Pastor, 1980).

Los diplomas también permiten reconocer la actuación de un sector superior del campesinado en la expansión agraria, lo que dificulta comprender el proceso como el resultado de la acción de pequeños propietarios libres (Martín Viso, 2020b; Martínez Sopena & Carbajo, 1983). En el mismo sentido en el que Martín Viso analizaba la figura de Bera como un propietario medianamente elevado, o bien un miembro de la élite campesina, puede observarse a su contemporáneo Egila, quien en el año 935 permutó con el monasterio de Abellar las tierras que tenía en Villobera *de adprehensione* por otras tierras en Villacete de la Sobarriba y quien habría adquirido siete años antes otros bienes en Marialba de la Ribera. La lejanía de Villobera respecto de Villacete y de Marialba (unos setenta kilómetros en dirección norte-sur) y sus intereses en el entorno de León permiten pensar en un propietario medio antes que en un pequeño campesino (Sáez, 1987: doc. 78, año 928; doc. 105, año 935). Otro documento de la primera mitad del siglo X presenta la figura de Vualmario, quien había tomado tres bustos en Covellas y en Fonte Incalata a través de la acción llevada adelante por dos hombres, probablemente dependientes, con sus vacas y sus bueyes (Sáez, 1987: doc. 58, año 923). La agencia campesina en el proceso de expansión no puede entonces desvincularse del incremento de la presión sobre la tierra y el trabajo por parte de los señores laicos y las instituciones eclesásticas, pero tampoco de la complejidad social y económica del campesinado.

3. TEXTOS FORALES Y ACUERDOS DE PLANTACIÓN EN EL CRECIMIENTO AGRARIO

El incremento, a partir del siglo X, en el número de referencias a la roturación y la creación de distintos espacios productivos, particularmente viñas y majuelos, es indicativo del impacto de la demanda señorial –que se ha vinculado al desarrollo de redes y circuitos de intercambio mercantil (Carvajal, 2017a: 111-119)– en la expansión e intensificación de la producción agraria (Astarita, 2019: 288-291). La intervención de los poderes señoriales en el proceso de producción y en las transformaciones del espacio productivo señalada por Barceló (1996) puede observarse también a través de concesiones presentes en los textos forales, así como en los acuerdos suscriptos con grupos o familias campesinas.

En los textos forales que fijaron las obligaciones de las comunidades del espacio bajo análisis pueden observarse preceptos favorables para aquellos habitantes que pusieran en

producción nuevas tierras. En algunos casos se establecía el derecho de los campesinos a tomar la mitad de las tierras roturadas, de las viñas y de los árboles plantados, y la mitad de los palomares construidos. Esto se observa, tanto en fueros otorgados por poderes monásticos (el fuero dado por el abad de San Cipriano a las villas del monasterio en 1112) como episcopales (el fuero que otorgó el obispo de León a los habitantes de Toldanos en 1165) o condales (el fuero dado por la condesa María a Castrocalbón en 1152)³. Otros fueros, como el dado por el obispo de Astorga a los habitantes de Quintanilla, iban más allá y otorgaban todo lo ganado a los productores⁴. En otros casos, las tierras de reciente puesta en producción quedaban exceptuadas de algunas de las obligaciones establecidas en el fuero, como las viñas plantadas por los habitantes de Buenaventura por las cuales solo debían entregar el diezmo, o las roturaciones y desbroces realizados en Noceda del Bierzo, que serían de *benefactoriam* (Rodríguez Fernández, 1981: doc. 33, año 1169; doc. 43, año 1175).

El disfrute íntegro de los bienes así obtenidos quedaba supeditado a la continuidad de la relación de dependencia. En el fuero otorgado a Villarratel por Sancha Ponce se establecía que quien allí hiciera *rutelas* o plantara viñas o árboles podía tenerlos íntegramente en tanto fuera morador de la villa (Rodríguez Fernández, 1981: doc. 32, año 1169). En otras ocasiones, las restricciones replicaban las que existían sobre los solares: tenían prioridad de compra los señores y solo podían venderse a quienes sirvieran por estos (*ibid.*: doc. 40, año 1179). En el fuero de Villafrontín, las posibilidades de disposición estaban sujetas al origen de la plantación: quienes pusieran viñas con el mandato del cabildo podrían llevarse su mitad y hacer con ella lo que quisieran, y quienes no lo tuvieran solo podían vender su mitad al prepósito, a un hombre de la villa que fuera vasallo o a quien no supusiera un daño para la sede (Fernández Catón, 1991: doc. 1762, año 1201). En este texto, el «mandato» del cabildo recuerda un pasaje de la Primera Crónica Anónima de Sahagún de acuerdo al cual los monjes lamentaban la creación de tierras de cultivo en el monte *sin su consejo* durante los conflictos de la primera mitad del siglo XII (Puyol, 1920:63). Ambas referencias permiten observar la presencia y la dirección señorial en el fenómeno de expansión.

Además de estas concesiones forales, la expansión agraria y la intensificación de la producción pudieron concretarse en una serie de acuerdos entre los señores y los produc-

3. Fuero de San Cipriano (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 1981: doc. 9, año 1112); Fuero de Toldanos (*ibid.*: doc. 29, año 1165); Fuero de Castrocalbón (*ibid.*: doc. 18, año 1152).

4. En Quintanilla se exceptuaba aquello que fuera del obispo o lo que su vicario quisiera tomar (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, 1981: doc. 26, año 1157). Un precepto similar en el fuero de Quintanilla del Páramo (*ibid.*: doc. 37, año 1173).

tores directos, acuerdos que Claudio Sánchez Albornoz (1978: 127-133) había calificado como contratos de arrendamiento. Si bien el carácter de las fuentes, pero también de los acuerdos, dificultan trazar una clara tipología, Sánchez Albornoz distinguió en su día dos figuras jurídicas diferentes. Por una parte, aquellas concesiones en las que el propietario entregaba la parcela de tierra para que esta fuera roturada o plantada, eximiendo al productor de parte de la renta y recibiendo solo una parte del producto de las viñas o de los huertos plantados. Por otra parte, aquellas concesiones de tierra para su cultivo o plantación por campesinos que adquirirían la propiedad plena de la mitad de la parcela en cuestión o bien el derecho a la mitad de sus frutos. Esta es la diferencia que recoge Carlos de Ayala (1994: 229-230): los primeros serían «arrendamientos *ad laborandum*» y los segundos «arrendamientos *ad partitionem*»⁵. Si bien los acuerdos *ad laborandum* permiten observar la participación campesina en la expansión agraria, no supondrían formas de apropiación de la tierra⁶. En cambio, lo que la historiografía ha llamado acuerdos *ad partitionem*, entre los que destacan fundamentalmente los contratos de plantación de viñas por mitades, aparecen en diplomas de los siglos XI y XII como el origen de viñas posteriormente alienadas por campesinos.

Las referencias directas o indirectas a estos acuerdos por mitades se han observado en los dominios de monasterios como Samos, Abellar y Sahagún (Carriedo, 2011; Huetz de Lemp, 1967: 590), así como en los espacios sujetos al poder episcopal (Cavero, 1995: 113-114). Estos acuerdos llaman la atención sobre una estrategia destinada a la creación de cultivos especializados, viñedos, cuya extensión en los dominios señoriales fue observada por Georges Duby (1999: 171-172) como un fenómeno general del occidente europeo entre los siglos XI y XIII destinado a satisfacer la creciente demanda de vino impulsada por el mayor consumo aristocrático. La plantación y el cuidado de la vid, en tanto que cultivo de carácter trabajo-intensivo, implicaba una importante necesidad de mano de obra, puesto que todos los meses del año requerían tareas específicas de cuidado como la plantación, la cava, la poda, la vendimia y el abonado (Borrero, 1991; Piqueras, 2011). Los acuerdos de plantación por mitades pudieron funcionar como un mecanismo para acceder a la fuerza de trabajo campesina durante el momento de creación de la viña, que

5. No hay acuerdo en la historiografía sobre el origen de este tipo de contratos. SÁNCHEZ ALBORNOZ (1978: 128-130) afirmaba que procedían del Imperio romano, lo que se expresaría en la cercanía entre los contratos del norte ibérico, los acuerdos de *complant* franceses y los préstamos *ad laborandum* y *ad partitionem* en la península itálica. Por el contrario, Rafael GIBERT (1953) negaba que los contratos de *complantatio* tuvieran precedentes romanos, y sostenía que se trataba de «una creación genuina del derecho medieval».

6. En el año 1087, el abad del monasterio de Sahagún acordaba con los hombres de Villa Pedro y de Santa Columba que estos podrían poseer las *aposturas* que realizaran durante el transcurso de su vida, pero después de su muerte debían volver a Sahagún (HERRERO DE LA FUENTE, 1988b: doc. 838, año 1087).

se ha calculado entre cinco y siete años⁷. Por tal motivo, Pierre Bonnassie (1971) sugería que, en los contratos de *complant* franceses, la suma de dinero que el cultivador obtenía al momento de vender su mitad de la viña podría ser considerada como un «salario», particularmente en los casos en los que se establecía la prioridad de compra para los propietarios originales de la tierra. Algunos documentos permiten valorar la injerencia de los señores sobre las formas en las cuales debía ser realizada esa plantación. En Villasinda, si bien los campesinos habían plantado una viña sin el mandato del abad en la serna del monasterio, se comprometían posteriormente a trabajarla y a cercarla, y a someter el resultado a la aprobación del abad⁸.

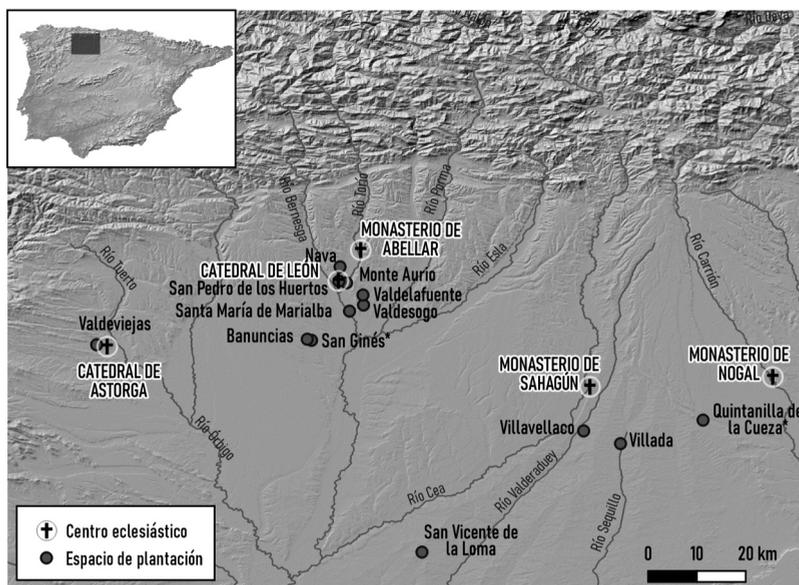
La localización de las viñas cuya creación obedeció a este tipo de acuerdos, en los casos en los que las referencias toponímicas habilitan este análisis, permitiría observar su ligazón con los centros de demanda y de consumo aristocrático, particularmente en el entorno próximo a la ciudad de León. En efecto, la documentación refiere la creación de viñas en Monte Aurio, en Nava, en Marialba de la Ribera, en Valdesogo, en San Pedro de los Huertos o en Banuncias, ninguno de los cuales dista más de veinte kilómetros del centro político del reino. Además de su cercanía a los núcleos de poder, tampoco estas viñas parecen crearse en espacios yermos o de reciente ocupación. En los diplomas de transacciones posteriores sobre estas viñas, en los que se refiere un origen ligado a un acuerdo de plantación, se mencionan minuciosamente sus límites por referencias a las tierras o viñas de otros propietarios. Asimismo, en algunos casos se mencionan caminos como límites, tal es caso de la viña plantada por Vita y Cecilia en Valdesogo, que lindaba con las tierras de otros tres propietarios no aristocráticos y con el *karrale que discurrit ic et ubique*, mientras que la viña plantada por Feles se encontraba junto al *karrale publica* y el plantado por Pedro Savaríquiz lindaba con *karrera de Uillanoua pro ad Legione*, lo que indicaría que esas viñas se plantaban en espacios previamente antropizados (Ruiz Asencio, 1990a: doc. 888, año 1031; Ruiz Asencio, 1990b: doc. 978, año 1039; doc. 1089, año 1053). Estos acuerdos de plantación no parecen, por lo tanto, tener como objetivo poblar y explotar un espacio vacío o débilmente ocupado, sino orientar o reorientar la producción en vinculación con las crecientes demandas aristocráticas.

7. El monasterio de Santiago de León había comprado una tierra en San Ginés que luego entregó a Cristóbal para que allí pusiese una viña. Posteriormente, Cristóbal vendió su mitad al monasterio. Dado que la entrega a Cristóbal tuvo lugar antes del año 1006 (la encabeza Senduara, quien habría sido abadesa entre los años 987 y 1006; YAÑEZ CIFUENTES, 1972: 56-57) y la venta de Cristóbal se habría producido en 1014, este último habría explotado los bienes al menos ocho años (RUIZ ASENCIO, 1990a: doc. 725, año 1014).

8. «et laboremus et claudamus eam quantum melius potuerimus et uos bene uideritis» (RUIZ ASENCIO, 1990b: doc. 1302, año 1099).

MAPA 1

Espacios mencionados en los acuerdos de plantación en la documentación del monasterio de Sahagún, la catedral de Astorga y la catedral de León, siglos X-XII



Una vez realizada la plantación, la mitad correspondiente a los señores podía ser explotada de forma directa o bien incorporarse a las explotaciones campesinas sujetas al pago de un censo⁹. De acuerdo a Rafael Gibert (1953: 755), no se realizaba una división efectiva de la tierra después de terminado el contrato, sino que el productor directo continuaría cultivando la totalidad de la tierra y entregaría una renta por la mitad que correspondía a los propietarios originales. En un sentido similar, el geógrafo Alain Huetz de Lempis (2009: 37-38) ha sostenido que, si bien se efectuaba la división, el plantador conservaba la mitad correspondiente a los señores para explotarla en un régimen de aparcería que les permitiría compartir los frutos de la cosecha. Otros historiadores, sin embargo, han observado la persistencia hacia el siglo XIII de la explotación directa de las viñas en monasterios cluniacenses, incluso en aquellos espacios en los que se habían arrendado otras heredades (Pérez Celada, 2014). Este es un aspecto oscuro en las fuentes, aunque constan algunos testimonios de que la división no solamente tenía lugar –Vita y Cecilia afirmaban haber dividido la viña con el abad del monasterio de Abellar «*Ipsa uinea quos plan-*

9. DUBY (1999: 189, 283) presentaba ambos fenómenos: mientras que la división efectiva sería propia del primer período de expansión, la explotación indirecta de estas mitades de viña se volvería más usual hacia el siglo XII.

tauimus in ipsa terra diuidimus eam cum ipso abbate» (Ruiz Asencio, 1990a, doc. 888, año 1031)–, sino que, al menos en algunos casos, la viña parece incorporarse a la explotación directa de los señores. Un diploma de mediados del siglo XI menciona que un hombre llamado Pedro Savaríquiz y su mujer habían plantado una viña en Nava de los Olleros en una tierra que correspondía al monasterio de Santa María. Posteriormente, se había procedido a la partición de esa viña, tarea que había correspondido a Don Martino, el merino del monasterio, junto con Valerio Viviz, quien estaría bajo su autoridad. Estos dos hombres recibieron la mitad de la viña, mientras que Pedro vendió la suya a un hombre llamado Citi Tanóiz. Este diploma permitiría inferir una ligazón entre la partición y la gestión directa de los bienes del monasterio, asegurada por el merino y el hombre que estaba bajo su autoridad (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 1089, año 1053)¹⁰.

Algunos autores han relacionado los acuerdos de plantación por mitades con las sernas. Para Cantabria, Carmen Díez Herrera (1990: 132-133) ha señalado que la sernas, en tanto que espacios rurales, pudieron ser puestas en producción a través de los contratos de plantación, que aseguraban el trabajo de los campesinos, y posteriormente pasaron a ser trabajadas a través de los servicios exigidos a los vasallos de estas instituciones, operándose así la transición semántica de un primer significado de serna asociado a un espacio/tierra a otro significado como prestaciones de trabajo¹¹. Vale decir que si bien las sernas en tanto que servicios en trabajo aparecerían mejor documentadas en las labores de la cerealicultura –puesto que esta requiere un trabajo intensivo, pero limitado a ciertos momentos del año–, también hay documentos que exigen prestaciones laborales en las viñas como el cavado, la poda y la vendimia (Alfonso, 1974)¹².

La cuestión es compleja. Algunos testimonios relativos al monasterio de San Cipriano de Valdesaz permiten observar una relación entre los acuerdos de plantación por mita-

10. En otros casos, sin embargo, no es claro si los plantadores continuarían explotando las viñas o bien estas eran explotadas directamente por la institución eclesiástica, aunque las referencias al *palatium* o a que las mitades eran tenidas en el monasterio podrían indicar esta última alternativa. Así, en el momento de donar la mitad del majuelo que había sido plantado en las tierras de San Esteban, María Domínguez afirmaba que la otra mitad era tenida por el monasterio mientras que, en el acuerdo entre el monasterio de Sahagún y los hombres de Villada, se establecía que la mitad de las viñas plantadas debían dejarse «ad palacium Sancti Facundi» (HERRERO DE LA FUENTE, 1988b: doc. 1169, año [1109]; doc. 1149, año 1006).

11. Esta interpretación difiere de la de Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR (1980b) para quien la serna era el espacio productivo que adoptaba el nombre de la prestación obligatoria mediante la cual se ponía en producción.

12. En documentos relativos al monasterio de San Verísimo de Cabrera se menciona a unos hombres que acostumbraban «ipsas vineas cabare de monasterio» y un acuerdo por el que sus vasallos se comprometían a trabajar las viñas del monasterio (CAVERO DOMÍNGUEZ & MARTÍN LÓPEZ, 1999: doc. 482, doc. 484, [siglo XI]).

des y las sernas, en tanto que espacio sujeto al control de aristócratas o instituciones eclesiásticas. Dos diplomas mencionan la entrega de tierras en la serna del monasterio a campesinos con la obligación de plantar allí viñas, aunque no parece tratarse de acuerdos por mitades, sino que el monasterio obtendría la mayor parte de estas. En ambos casos, la donación al monasterio se retrasaba hasta la muerte del donante y es posible que precediera la puesta en producción de la tierra, lo que aseguraba que la mayor parte de estos bienes retornarían al control monástico (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 1129, año 1064; doc. 1130, año 1064). Como se mencionó, en Villasinda ocho campesinos habían plantado una viña en la serna del monasterio y, como consecuencia del acuerdo alcanzado luego de la disputa con el abad, se comprometieron a cercarla y dividir por mitades, probablemente, el producto de esa viña con el monasterio, al que también debían entregar la décima parte de los frutos de la mitad que conservarían. Estos diplomas llaman la atención sobre los distintos niveles de apropiación y control sobre las sernas, así como sobre la diversidad de sus usos productivos (Carvajal, 2017b). Como ha sugerido recientemente Iñaki Martín Viso (2020a), en las sernas podrían reconocerse dos niveles de apropiación: un nivel superior de control por las familias aristocráticas o las instituciones eclesiásticas y un nivel inferior en el que los campesinos poseerían partes o parcelas de las sernas en vinculación con los derechos de uso de la comunidad sobre estos espacios. Esto permitiría comprender la existencia de explotaciones campesinas en las sernas controladas por las instituciones eclesiásticas, así como entrever la coincidencia, y el potencial conflictivo, entre las políticas señoriales y las iniciativas campesinas, como se observa en la plantación de viñas en la serna de Villasinda.

Los diplomas relativos a tierras obtenidas en la serna del monasterio de San Cipriano permiten observar que las concesiones forales y los acuerdos para la puesta en producción de espacios agrarios, lejos de ser mecanismos alternativos, pudieron coexistir entre las estrategias de las instituciones eclesiásticas para incidir y estimular el proceso de expansión de la producción agraria. Otros autores ya han llamado la atención sobre la diversidad de las formas de explotación y de extracción del excedente en los grandes dominios señoriales (Martínez Sopena, 1987). En el caso de San Cipriano de Valdesaz, a los acuerdos de plantación de las décadas centrales del siglo XI siguió el fuero otorgado por el abad junto con el obispo y el cabildo de la catedral leonesa a principios del siglo XII a los habitantes de distintas villas dependientes del monasterio, a quienes se permitía vender o conservar los árboles que plantasen y la mitad de las viñas incluso cuando se fueran de esas villas. Si las concesiones presentes en los textos forales incentivaban la extensión de las tierras cultivadas en espacios sujetos al monasterio, los acuerdos podrían asegurar la puesta en producción de tierras controladas por la institución, lo que permitiría explicar la presencia de ambos mecanismos sobre el mismo espacio. En Santa Columba, una de las villas que *faciunt servicio* al monasterio, el presbítero Domingo había

plantado viñas a medias en la heredad de San Cipriano en la villa, lo que revelaría distintos niveles de derechos sobre esas tierras.

4. LA PARTICIPACIÓN CAMPESINA EN EL CRECIMIENTO AGRARIO

Como se dijo, para los centros eclesiásticos, así como para otros importantes propietarios en el espacio leonés, los acuerdos suponían formas de acceder al trabajo campesino, tanto para la roturación de tierras incultas, según refieren los textos forales, como para la creación de espacios de producción especializada, como se ha visto con respecto a la plantación de viñas por mitades. Se plantea la pregunta sobre el significado y las consecuencias de estos acuerdos para los productores directos. Algunos investigadores han planteado que permitieron cierta reproducción de la pequeña propiedad campesina, puesto que los plantadores podían apropiarse de la mitad de la viña creada (Duby, 1999: 226; Huetz de Lempis, 1967: 588-593). Bonnassie (1971: 59-60), en cambio, matizaba esta idea planteando que, si los contratos de *complant* pudieron actuar como un freno a la concentración de la tierra por los aristócratas, esta no era una situación duradera y la mayoría de las medias viñas se reintegraban a la gran propiedad en el final del contrato.

Para analizar los derechos de apropiación sobre los bienes plantados, pueden observarse las posibilidades que los productores tenían de venderlos o donarlos más allá de los propietarios originales, lo que se encuentra en un limitado número de textos forales, entre estos, el mencionado fuero de San Cipriano y sus villas. Este último no parece alejarse del precepto presente en el fuero dado a Valdesaz en 1064 por la reina Sancha, documento cuya autenticidad ha sido discutida, que establecía que la mitad de las viñas plantadas podía llevarse «donde quisiera» (Rodríguez Fernández, 1981: doc. 5, año 1064). La mayoría de los textos forales, sin embargo, restringían la transacción a la venta al señor o a quien continuara cumpliendo el fuero. El acuerdo realizado por el monasterio de Sahagún con los hombres de Villada (en los años 1097 y 1106) establecía que estos podían tener la mitad de las viñas plantadas mientras fueran «hombres de Sahagún», pero que, en caso de que quisieran vender su mitad, solo podían hacerlo al monasterio o, en su defecto, a otros hombres de Sahagún (Herrero de la Fuente, 1988b: doc. 995, año 1097; doc. 1149, año 1106)¹³. Estas restricciones han sido interpretadas como resultado de los mayores derechos adquiridos por los señores hacia finales del siglo XI (Martínez Sopena, 2002: 200-203).

13. También el acuerdo entre la sede catedralicia de León y los hombres de San Vicente de la Lomba, a través del cual estos recibían tierras para «ponere hic uineas», restringía la venta de la mitad correspondiente a los cultivadores a dependientes de la sede (RUIZ ASENCIO, 1990b: doc. 1198, año 1076).

El análisis de los diplomas de donación o de compraventa en los que se indica que los bienes objeto de la transacción habían sido adquiridos a través de la plantación o las *posturas* de viñas u otros espacios productivos permite otra aproximación al mismo fenómeno. Estas menciones han sido sistematizadas en una tabla (apéndice online¹⁴) en la que se observa el carácter temprano del fenómeno, así como la posible coincidencia entre los propietarios originales de las tierras y los destinatarios de los bienes obtenidos de esta forma.

La presencia a lo largo del período bajo estudio de transacciones en las cuales no coinciden los propietarios originales con los destinatarios últimos de las ventas de mitades – particularmente, en los casos en los que se observa la venta de mitades a grandes propietarios, como María Velázquez o a otras instituciones eclesiásticas– es expresiva de los derechos de apropiación que pudieron tener los cultivadores sobre las partes de los espacios agrarios plantados por ellos. En los años 1032 y 1033 María Velázquez adquirió viñas en el entorno de León y en ambos casos los vendedores afirmaban haberlas obtenido por acuerdos de plantación. Lile y Velite, junto con sus familias, habrían plantado una viña en las tierras del monasterio de Santa María y luego de la división con las monjas habrían podido obtener la mitad de dicha viña, que vendieron a María por la importante suma de setenta y cuatro sueldos de plata *pondere pesatos*. También Orelío y su mujer habrían plantado una viña en la heredad de los monjes de Samos, lo que les permitió obtener la propiedad de la mitad de la viña (en el documento se afirma que dicha mitad sería *de iuri nostro abstersa*), que posteriormente transfirieron a María por otros cincuenta sueldos de plata (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 896, año 1032; doc. 913, año 1033). A la vez, y a diferencia de las *posturas* realizadas en las tierras de las instituciones eclesiásticas, que cuidaban delimitar las condiciones de dichas alienaciones¹⁵, en los acuerdos con propietarios laicos se perciben menores o nulas restricciones para la disposición sobre estos bienes. Por ejemplo, en la concesión de un solar a dos campesinos sujeto a la entrega de veinte panes, dos cántaras de vino y un carnero desollado, Martín Emiliániz establecía que la mitad de las viñas y árboles que se plantaran corresponderían a los cultivadores, que podrían disponer de estos libremente (Fernández Catón, 1990: doc. 1576, año 1173).

Respecto del carácter de estos cultivadores, la información es por demás fragmentaria. Parece tratarse de propietarios vinculados a los espacios donde las plantaciones tenían lugar, como se observa en el diploma de la venta de la mitad de una viña plantada en tierras del monasterio de Santiago de León. Ese día, los plantadores, Cristóbal y su mujer,

14. Apéndice online disponible en <https://doi.org/10.26882/10.26882/histagrar.089x05g>

15. En el año 1189 el obispo de Astorga entregó a Sebastián Lope una tierra para que la plantara de viñas, luego de la división Sebastián tendría su mitad, pero solo podría disponer de esta con autorización del obispo (CAVERO DOMÍNGUEZ & MARTÍN LÓPEZ, 2000: doc. 900, año 1189).

vendieron al monasterio un prado en el mismo lugar: San Ginés, en el valle de Ardón (Ruiz Asencio, 1990a: docs. 725, 726, 727, año 1014). Por su parte, Zuleiman Emelévez donó junto con la viña que había plantado en la serna de San Cipriano otra aranzada de viña que tenía de *nostra comparacione* en el cercano barrial de Las Cavenes (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 1036, año 1046)¹⁶. Sobre su posición económica y social, la historiografía ha mostrado la participación de los campesinos más pobres en la plantación de viñas, puesto que permitía incrementar las explotaciones de los campesinos con escasa disposición de tierras y mayor disponibilidad de fuerza de trabajo. A diferencia del desbroce de nuevos campos, que implicaría contar con el equipo adecuado, esto es, bueyes y arado, la plantación de viñas no requeriría la posesión de animales de tiro, ya que, tanto de acuerdo a las fuentes escritas como iconográficas, las labores del viñedo se realizaban con instrumentos manuales (Mane, 1991). Por este motivo, algunos autores han afirmado el carácter democrático o popular de la viticultura (Borrero, 1991; Duby, 1999: 187-188; Piqueras, 2007).

En todo caso, si bien tanto la roturación de espacios yermos para la producción de cereales como la plantación de viñas habrían permitido formas de supervivencia y progreso de la propiedad campesina (Godoy, 2020), estas prácticas no tenían el mismo significado para todos. En este punto, y teniendo en cuenta la escasa información contenida en los diplomas, debe destacarse la diversidad de situaciones presentes. En algunos casos, los contratos de plantación involucraban a campesinos pobres, particularmente en aquellas situaciones que evidencian tanto la coincidencia entre los propietarios originales de la tierra y los destinatarios de la mitad de la viña plantada como un precio expresado en pocas piezas de metálico o incluso en alimentos, que pueden interpretarse como una retribución por el trabajo de plantación. La entrega que hicieron Vimara y su mujer al monasterio de Abellar de la mitad de una viña plantada en tierras del monasterio por sal y cereales valorados en siete arienzos escondería en la fórmula de una venta lo que parece un mecanismo para acceder y retribuir el trabajo campesino (Sáez, 1987: doc. 170, año 943). En otros casos, la posibilidad de obtener tierras a través de distintos acuerdos de explotación parece haber permitido cierta reproducción de la pequeña propiedad campesina. Así, cuando Munio Santiz donó a San Félix de Boadilla medio majuelo que había plantado a medias entregó también pequeñas porciones de viñas (cuartas) compradas en Villa Don Bascón y en Villavellaco (Herrero de la Fuente, 1988b: doc. 784, año 1080).

Sin embargo, en otras ocasiones los acuerdos de plantación por mitades aparecen entre las estrategias de acceso a bienes rurales por parte de quienes no pueden considerarse

16. Aunque se ha sospechado de la autenticidad del documento, podría confiarse en la presencia y cercanía de un lugar «las Cavenes» mencionado en la delimitación del coto de San Cipriano de Valdesaz por la reina Urraca (RUIZ ASENCIO, 1990b: doc. 1131, año [1064]).

campesinos pobres. Cuando el presbítero Domingo donó sus bienes al monasterio de Valdesaz, incluyó, junto con las viñas que había plantado a medias en Santa Columba de Valdearcos, las tierras que allí tenía de sus padres y sus abuelos, lo que poseía por herencia en Castrillo de Osorio, los bienes que había comprado en Terreces y otras cortes en Valdepueblo, cuyo origen no se refiere. Además de la diversidad de los bienes mencionados –junto con las viñas se incluían otros bienes de mayor envergadura, como las cortes y las heredades– y de las formas de adquisición, debe mencionarse también la dispersión geográfica de estos. Si bien es difícil saber si *Sancta Columba* se refiere a Santa Columba de Valdearcos –como sugieren los editores del documento– o bien a otro lugar en los Oteros, la distancia entre este lugar, el actual Zalamillas (próximo al cual se encontraría Terreces) y Valdepueblo, en la rivera del Cea, podría oscilar entre diez y treinta kilómetros, lo que permite entrever la dispersión de sus bienes (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 1050, año 1047). Por su parte, la disposición testamentaria de un hombre llamado Domingo Cítiz menciona media viña que había obtenido *propriis manibus*, probablemente a través de un acuerdo de plantación por mitades, junto con otras viñas con casas y herramientas, un *carrale* y veinte estopos de cereales que debía entregarle un hombre llamado Juan Estebáñez. Varios elementos son llamativos en esta donación. Por una parte, la disposición de bienes, puesto que además de espacios agrarios incluía un carral, probablemente un recipiente para el transporte del vino. Debe considerarse que, si bien las herramientas para el cultivo y la plantación de viñas serían herramientas sencillas, la inversión más importante estaba ligada a la transformación del producto de las viñas (Borrero, 1991). Aunque no hay referencias a lagares, la mención de un carral (como en el caso de Domingo Cítiz) o de una cuba (como en el caso de Alvito y su mujer) podrían indicar alguna participación en dicho proceso. Por otra parte, debe destacarse el hecho de que otro campesino debiera entregarle una cantidad de cereales, aunque no puede saberse bajo qué concepto. Finalmente, otros elementos parecen propios de un sector superior del mundo rural, como la mención de un *maestro* o la propia realización de la manda testamentaria estableciendo el destino de sus bienes, de sus deudas y de los cereales que le debían (Jarnoux, 2007: 140; Fernández Catón, 1990: doc. 1421, año 1138). Por su parte, Juan Poges, quien de acuerdo a un documento conservado en el archivo de la catedral leonesa plantó un majuelo por mitades en tierras que eran del tesoro de la catedral, aparecía junto con canónigos y presbíteros de la catedral confirmando la permuta del majuelo y otras viñas entre el tesorero y un canónigo, lo que indica su cercanía relacional a este centro de poder (Fernández Catón, 1990: doc. 1673, año 1187).

En el mismo sentido resulta sugerente la figura de Velite, dado que la plantación de viñas por mitades aparece entre otras formas de obtención de bienes rurales. En la década de 1030 Velite figura en dos ocasiones vendiendo partes de viñas plantadas en Nava a María Velázquez. Si bien en esos diplomas parece alienar toda su porción en esos es-

pacios, en un tercer diploma, mediante el cual su hijo Feles vendió una octava en viñas plantadas en el mismo lugar, se menciona a Velite entre los propietarios lindantes, lo que indica que habría conservado partes de las viñas que plantó (Ruiz Asencio, 1990b: doc. 896, año 1032; doc. 976, año 1039; doc. 978, año 1039). Previamente, a principios de siglo, había adquirido por treinta sueldos la cuarta parte de una heredad en Nava que había pertenecido a un fiel del rey Vermudo II y, posteriormente, él y su mujer María tuvieron que reivindicar sus derechos sobre esta frente a los reclamos de Vivi Froilaz, mayordomo de la reina Elvira¹⁷. En un concilio en presencia del propio rey Alfonso V, Velite y Domingo –quien poseía otro cuarto de la heredad– presentaron los diplomas a través de los cuales habían adquirido los bienes y testigos que juraron sobre la veracidad de estos. En la trayectoria de Velite, la suma de setenta y cuatro sueldos de plata por la que, junto con Lile, vendió su mitad en las viñas plantadas, su participación en la adquisición de bienes rurales en el entorno leonés y su capacidad para reivindicar sus derechos sobre estos en la corte regia frente al mayordomo de la reina, lo alejan del campesinado más pobre para el que los acuerdos de plantación por mitades suponía una forma de obtener una retribución por su fuerza de trabajo y, en cambio, permiten observar la participación de sectores medios o superiores del campesinado en estas prácticas.

5. CONCLUSIONES

Los fenómenos de extensión de la superficie cultivada y de creación de nuevos espacios de producción entre los siglos X y XII han tenido una duradera presencia en la historiografía dedicada al noroeste ibérico medieval. Desde la noción de *repoblación* de la cuenca del Duero hasta los análisis del fenómeno de la colonización y del crecimiento agrario altomedieval, muchos historiadores han buscado en este proceso económico y social las claves para comprender las transformaciones del período. Con un propósito análogo, pero partiendo de los aportes académicos que en las últimas décadas han discutido la visión de un espacio altomedieval despoblado, en este trabajo se han revisado aspectos de la expansión agraria en la meseta leonesa entre los siglos X y XII en relación con la proyección del poder señorial y las diferencias en el mundo rural, lo que permite formular algunas conclusiones.

Si bien desde el siglo X podrían observarse indicios de una mayor presión sobre la tierra, será en los siglos XI y XII cuando la aparición de preceptos favorables a la creación

17. El diploma, fechado en 1014, refiere la suerte de la heredad desde finales del siglo X. Esta había sido de Olalio, quien abandonó el servicio del rey Vermudo II (985-999), motivo por el cual este tomó la heredad y la entregó a Vellite Adorríniz quien, a su turno, la vendió a Domingo. Fue Domingo quien, tras dividir la heredad, vendió una mitad al monasterio de San Pelayo y una cuarta parte a Valerio, de sobrenombre Vellite (RUIZ ASENCIO, 1990a: doc. 724, año 1014).

de nuevos espacios de producción en los textos forales y el notorio incremento de las menciones de contratos para la plantación de viñas por mitades en el registro diplomático evidencien el proceso de expansión agraria. Aunque no puede asimilarse sin más la cronología del fenómeno con la de su expresión documental, estos datos concuerdan con las dinámicas sociales del período, particularmente con la mayor demanda de producto agrario que supuso la afirmación del poder de la aristocracia laica y de las instituciones eclesiásticas sobre las tierras y sus habitantes, como se ha indicado a través del análisis del estímulo y la intervención de los poderes señoriales en el proceso de extensión y de creación de nuevos espacios cultivados, así como en la plantación de cultivos perennes, como viñas y árboles frutales.

Ahora bien, al mismo tiempo que el proceso de crecimiento agrario de estos siglos supuso la extensión y la acumulación de espacios cultivados bajo el control de la clase de poder, también posibilitó la reproducción de la propiedad campesina y la extensión de las explotaciones de los productores directos. Este fenómeno, sin embargo, no tuvo un impacto homogéneo sobre el campesinado, lo que debe vincularse con la diferenciación económica que existía en las comunidades rurales. Para los campesinos más pobres, los acuerdos de plantación por mitades permitieron acceder a una retribución que complementara su subsistencia. Para los campesinos medios e incluso para un sector superior del mundo rural, la plantación de viñas en tierras señoriales pudo suponer otra forma de extender sus explotaciones, que se sumaría a las tierras heredadas y compradas, incrementando sus bases materiales, pero sin alejarse del mundo rural al que estaban ligados.

Este análisis en escalas múltiples de las prácticas a través de las cuales tuvo lugar el crecimiento agrario medieval en la región leonesa puede constituir un aporte para caracterizar la agencia de diversos actores (instituciones eclesiásticas, magnates, campesinos pobres, élites campesinas) en la dinámica económica medieval. Sin caer en la noción de una laboriosidad asentada en la supuesta valorización ideológica del trabajo manual (Arnoux, 2005; Lauwers, 2017), la participación campesina en el crecimiento puede y debe valorarse en el contexto de la extensión y el desarrollo de las relaciones de dominación señorial, pero también a través del reconocimiento de la complejidad y la diferenciación de la sociedad rural medieval.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica «Poder político y estrategias de dominación en la Edad Media Peninsular» (PICT-2018-03108) de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Des-

arrollo Tecnológico y la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina y del Proyecto UBACYT «Poderes políticos, dinámicas productivas y formas de subordinación social en la Edad Media hispánica (siglos VIII-XVI)» (20020190200169BA) de la Universidad de Buenos Aires y con financiamiento de una beca doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET-Argentina). Expreso asimismo mi agradecimiento a los evaluadores anónimos de la revista *Historia Agraria* por sus comentarios y sugerencias.

REFERENCIAS

- AGUADÉ, Santiago (1988). Formas de organización del espacio agrario en el espacio asturleonés durante la Alta Edad Media. *Acta historica et archaeologica mediævalia*, (9), 85-124.
- ALFONSO, Isabel (1974). Las sernas en León y Castilla: Contribución al estudio de las relaciones socioeconómicas en el marco del señorío medieval. *Moneda y crédito*, (29), 153-210.
- ALFONSO, Isabel (2007). Exploring Difference within Rural Communities in the Northern Iberian Kingdoms, 1000-1300. *Past & Present*, 195 (2), 87-100.
- ARNOUX, Mathieu (2005). Croissance et crises dans le monde médiéval XI^e-XV^e siècle. *Cahiers du monde russe*, 46 (1-2), 115-132.
- ASTARITA, Carlos (2019). *Revolución en el burgo: Movimientos comunales en la Edad Media: España y Europa*. Madrid: Akal.
- AYALA, Carlos de (1994). Relaciones de propiedad y estructura económica del Reino de León: Los marcos de producción agraria y el trabajo campesino (850-1230). En *El Reino de León en la Alta Edad Media*. Vol. VI. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- AYALA, Carlos de (2014). Reinos Occidentales, 711-1250. En Carlos DE AYALA, Enrique CANTERA, Betsabé CAUNERO & Carlos LALIENA, *Economía y Sociedad en la España Medieval* (pp. 15-130). Madrid: Akal.
- BARCELÓ, Miquel (1996). Créer, discipliner et diriger le désordre: Le contrôle du processus de travail paysan: Une proposition sur son articulation (X^e-XI^e siècle). *Histoire et sociétés rurales*, (6), 95-116.
- BLOCH, Marc (1931). *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*. Paris: Les Belles Lettres. (Institutet for Sammenlignende Kulturforskning, serie B).
- BOIS, Guy (1990). La croissance agricole du haut Moyen Age: Le maçonnois au Xe siècle. En Jean-Baptiste MARQUETTE (Ed.), *La croissance agricole du Haut Moyen Âge: Chronologie, modalités, géographie* (pp. 37-52). Toulouse: Presses universitaires du Midi.

- BONNASSIE, Pierre (1971). Le vignoble catalan aux alentours de l'an mil. *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, (2), 53-67.
- BONNASSIE, Pierre (1990). La croissance agricole du haut Moyen Age dans la Gaule du midi et le nord-est de la Péninsule ibérique: Chronologie, modalités, limites. En Jean-Baptiste MARQUETTE (Ed.), *La croissance agricole du Haut Moyen Âge: Chronologie, modalités, géographie* (pp. 13-35). Toulouse: Presses universitaires du Midi.
- BORRERO, Mercedes (1991). Le vignoble d'Andalousie au Bas Moyen Age. En Perrine MANE et al., *Le vigneron, la viticulture et la vinification: En Europe occidentale, au Moyen Âge et à l'époque moderne* (pp. 119-146). Toulouse: Presses universitaires du Midi. <http://books.openedition.org/pumi/22877>
- CARRIEDO, Manuel (2011). El viñedo y el vino en la provincia «Gallaeciae» (A flumine Pisorga usque ad mare occidentale). *Rudesindus: miscelánea de arte e cultura*, (7), 105-152.
- CARVAJAL, Álvaro (2017a). *Bajo la máscara del regnum: La monarquía asturleonese en León (854-1037)*. Madrid: CSIC.
- CARVAJAL, Álvaro (2017b). Prácticas colectivas y gestión de los espacios agrarios en la Alta Edad Media: Una perspectiva comparada desde Irlanda y el noroeste de la península ibérica. *Historia Agraria*, (73), 151-183.
- CARVAJAL, Álvaro & MARTÍN VISO, Iñaki (2013). Historias regionales de la repoblación: Los reyes asturleoneses y las «políticas de la tierra» en el oeste de la meseta del Duero. En Pablo DE LA CRUZ DÍAZ, Fernando LUIS CORRAL & Iñaki MARTÍN VISO (Eds.), *El historiador y la sociedad: Homenaje al Profesor José María Mínguez* (pp. 39-52). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- CAVERO, Consolación (1995). *Astorga y su territorio en la Edad Media: Siglos IX-XIV (evolución demográfica económica social y político-administrativa)*. León: Universidad de León.
- CAVERO, Gregoria & Martín López, Encarnación (1999). *Colección documental de la catedral de Astorga I: 646-1126*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- CAVERO, Gregoria & MARTÍN LÓPEZ, Encarnación (2000). *Colección documental de la Catedral de Astorga II: 1126-1299*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- DÍEZ HERRERA, Carmen (1990). *La formación de la sociedad feudal en Cantabria: La organización del territorio en los siglos IX al XIV*. Santander: Universidad de Cantabria.
- DUBY, Georges (1976). *Guerreros y campesinos: Desarrollo inicial de la economía europea, 500-1200*. Madrid: Siglo XXI.
- DUBY, Georges (1999). *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Barcelona: Atalaya. [Original francés publicado en 1962].
- ESCALONA, Julio (2001). De «señores y campesinos» a «poderes feudales y comunidades»: Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad

- Media castellana. En Ignacio ÁLVAREZ BORGE (Ed.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media* (pp. 115-155). Logroño: Universidad de La Rioja.
- ESCALONA, Julio (2009). The Early Castilian Peasantry: An Archaeological turn? *Journal of Medieval Iberian Studies*, 1 (2), 119-145.
- FELLER, Laurent (2017). La croissance médiévale: Rythmes et espaces (IX^e-XIII^e siècle). En *La crescita economica dell'Occidente medievale: Un tema storico non ancora esaurito* (pp. 47-68). Roma: Viella.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José M.^a (1990). *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230) V: 1109-1187*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José M.^a (1991). *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230) VI: 1188-1230*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (1991). *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300) IV: 1110-1199*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio & HERRERO DE LA FUENTE, Marta (1999). *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas I: 854-1108*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- FERNÁNDEZ MIER, Margarita (2011). Changing Scales of Local Power in the Early Medieval Iberian North-West. En Julio ESCALONA & Andrew REYNOLDS (Eds.), *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages: Exploring Landscape, Local Society, and the World Beyond* (pp. 87-120). Turnhout: Brepols.
- FRANCESCHI, Franco (2017). Introduzione. En *La crescita economica dell'Occidente medievale: Un tema storico non ancora esaurito* (pp. 1-24). Roma: Viella.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1980a). *Historia de España Alfaguara II: La época medieval*. Madrid: Alianza.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1980b). La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio. *En la España Medieval*, (1), 115-128.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1988). Los monasterios y la vida económico-social de la época medieval en los reinos de León y Castilla. *Codex aquilarensis*, (1), 51-65.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1994). Crecimiento económico y síntomas de transformación en las estructuras de la sociedad y del hábitat en el reino de Alfonso III en Asturias. En *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós: Congreso de Historia Medieval Oviedo (27 setiembre-2 octubre) 1993* (pp. 27-54). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (2008). Movimientos de población y organización del poblamiento en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (ca. años 700-1050). En *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI): En el centenario del profesor José María Lacarra: XXXIV Semana de Estudios Medievales. Estella, 16 a 20 de julio de 2007* (pp. 105-154). Pamplona: Institución Príncipe de Viana.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel & MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (2003). Los estudios sobre la historia rural en la sociedad hispanocristiana. *Historia Agraria*, (31), 57-83.
- GIBERT, Rafael (1953). La «complantatio» en el Derecho medieval español. *Anuario de historia del derecho español*, (23), 737-768.
- GODOY, Analía (2020). Compras, acuerdos y cesiones aristocráticas: Algunas posibilidades de extensión de las explotaciones campesinas en León en el siglo XI. En Ezequiel BORGOGNONI & Manuel RIVERO (Eds.), *Hispania-Espanna-Españas: Diálogos y dinámicas históricas en el mundo hispánico* (pp. 71-96). Buenos Aires: Fundación para la Historia de España.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino (1996). El páramo leonés entre la Antigüedad y la Edad Media. *Studia Historica. Historia Medieval*, (14), 47-96.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino (2008). Las villae y la génesis del poblamiento medieval. En Carmen FERNÁNDEZ OCHOA, Virginia GARCÍA-ENTERO & Fernando GIL SENDINO (Eds.), *Las villae tardorromanas en el occidente del Imperio: Arquitectura y función: IV Coloquio Internacional de Arqueología en Gijón* (pp. 215-238). Gijón: Trea.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta (1988a). *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300) II: 1000-1073*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta (1988b). *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300) III: 1073-1109*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- HUETZ DE LEMPS, Alain (1967). *Vignobles et vins du Nord-Ouest de l'Espagne*. Bordeaux: Institut de Géographie.
- HUETZ DE LEMPS, Alain (2009). *Les vins d'Espagne*. Pessac: Presses universitaires de Bordeaux.
- JARNOUX, Philippe (2007). Entre pouvoir et paraître: Pratiques de distinction et d'affirmation dans le monde rural. En François MENANT & Jean-Pierre JESSENNE (Eds.), *Les Élités rurales dans l'Europe médiévale et moderne* (pp. 129-148). Toulouse: Presses universitaires du Mirail.
- LARREA, Juan José (1990). Moines et paysans: Aux origines de la première croissance agraire dans le Haut Aragon (IX^e-X^e s.). *Cahiers de civilisation médiévale*, 33^e année, (131), 219-239.
- LARREA, Juan José (2007). Construir iglesias, construir territorio: Las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava). En Jorge LÓPEZ QUIROGA, Artemio Manuel MARTÍNEZ TEJERA & Jorge MORÍN DE PABLOS (Eds.), *Monasteria et territoria: Elites, edificación y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI): Actas del III Encuentro Internacional e Interdisciplinar sobre la alta Edad Media en la Península Ibérica* (pp. 321-336). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- LATOUCHE, Serge & HARPARGÈS, Didier (2011). *La hora del decrecimiento*. Barcelona: Octaedro.
- LAUWERS, Michel (2017). Le «travail» sans la domination?: Notes d'historiographie et de sémantique à propos du labour des cultivateurs dans l'Occident médiéval. En Alain

- DIERKENS, Nicholas SCHROEDER & Alexis WILKIN (Eds.), *Penser la paysannerie médiévale, un défi impossible?* (pp. 303-332). Paris: Éditions de la Sorbonne.
- MANE, Perrine (1991). L'iconographie du travail viticole en France et en Italie, du XI^e au XV^e siècle. En Perrine MANE et al., *Le vigneron, la viticulture et la vinification: En Europe occidentale, au Moyen Âge et à l'époque moderne* (pp. 9-48). Toulouse: Presses universitaires du Midi. <http://books.openedition.org/pumi/22857>
- MARTÍN VISO, Iñaki (2000). *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- MARTÍN VISO, Iñaki (2020a). Commons and the Construction of Power in the Early Middle Ages: Tenth-Century León and Castile. *Journal of Medieval History*, 46 (4), 373-395.
- MARTÍN VISO, Iñaki (2020b). Unequal Small Worlds: Social Dynamics in Tenth-Century Leonese Villages. En *Social Inequality in Early Medieval Europe: Local Societies and Beyond* (pp. 255-279). Turnhout: Brepols.
- MARTÍN VISO, Iñaki & BARRIOS, Ángel (2000). Reflexiones sobre el poblamiento rural altomedieval en el norte de la Península Ibérica. *Studia Historica. Historia Medieval*, (18-19), 53-83.
- MARTÍN VISO, Iñaki & CASTELLANOS, Santiago (2005). The Local Articulation of Central Power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000). *Early Medieval Europe*, 13 (1), 1-42.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (1987). Les redevances à part de fruits dans l'Espagne du Nord au Moyen Âge. En Charles HIGOUNET (Ed.), *Les revenus de la terre: Complant, champart, métayage, en Europe occidentale (IX^e-XVIII^e siècles)* (pp. 75-92). Toulouse: Presses universitaires du Midi. <http://books.openedition.org/pumi/22191>
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (2002). Poder, servicio y renta. En *Señores, siervos y vasallos en la Alta Edad Media: XXVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 16 a 20 de julio de 2001* (pp. 183-218). Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual & CARBAJO, María José (1983). Notas sobre la colonización de Tierra de Campos en el siglo X: Villobera. En *El pasado histórico de Castilla y León: Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León celebrado en Valladolid, del 1 al 4 de diciembre de 1982 I: Edad Media* (pp. 113-125). Burgos: Junta de Castilla y León.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1960). Repoblación y tradición en la cuenca del Duero. En Manuel ALVAR, Antonio BADÍA, Rafael DE BALBÍN & Luis Felipe LINDLEY (Eds.), *Enciclopedia lingüística hispánica I: Antecedentes: Onomástica* (pp. XXIX-LVII). Madrid: CSIC.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (1976). *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (1980). *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X: Paisajes agrarios, producción y expansión económica*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (1985). Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X). *Studia Historica. Historia Medieval*, (3), 7-32.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (1998). Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonesa: De la villa a la comunidad campesina. *Studia Historica. Historia Medieval*, (16), 89-127.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (2000). La despoblación del Duero: Un tema a debate. En Joseph PÉREZ & Santiago AGUADÉ (Eds.), *Les origines de la féodalité: Hommage à Claudio Sánchez Albornoz* (pp. 169-182). Madrid: Casa de Velázquez. <http://books.openedition.org/cvz/2211>
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María (2004). En torno a la génesis de las sociedades peninsulares altomedievales: Reflexiones y nuevas propuestas. *Studia Historica. Historia Medieval*, (22), 169-188.
- MORALA, José Ramón (2007). Léxico de la vida cotidiana: El trabajo en el campo. En *Monarquía y sociedad en el reino de León: De Alfonso III a Alfonso VII* (vol. 1, pp. 377-444). León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- PALLARES, María del Carmen & PORTELA, Ermelindo (2007). El lugar de los campesinos: De repobladores a repoblados. En Ana RODRÍGUEZ (Ed.), *El lugar del campesino: En torno a la obra de Reyna Pastor* (pp. 61-88). València: Universitat de València.
- PARAIN, Charles (1966). The Evolution of Agricultural Technique. En Michael POSTAN (Ed.), *The Cambridge Economic History of Europe from the Decline of the Roman Empire I: Agrarian Life of the Middle Ages* (pp. 125-179). Cambridge: Cambridge University Press.
- PASTOR, Ernesto (1996). *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- PASTOR, Reyna (1980). *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal*. Madrid: Siglo XXI.
- PÉREZ CELADA, Julio (2014). La explotación directa de la propiedad dominical monástica en la cuenca del Duero: Los cluniacenses. *Studia historica. Historia medieval*, (32), 131-158.
- PIQUERAS, Juan (2007). La plantación de viña a medias en España. *Ería*, (72), 5-22.
- PIQUERAS, Juan (2011). La cultura del vino en la España antigua y medieval. *Oleana. Cuadernos de Cultura Comarcal*, (26), 109-153.
- PORTASS, Robert (2013). Rethinking the “Small Worlds” of Tenth-Century Galicia. *Studia Histórica. Historia Medieval*, (31), 83-103.
- PUYOL, Julio (1920). *Las crónicas anónimas de Sahagún*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Fortanet.
- QUENET, Gregory (2019). Environmental History. En Marek TAMM & Peter BURKE (Eds.), *Debating New Approaches to History* (pp. 75-100). London: Bloomsbury.

- QUIRÓS, Juan Antonio (2007). Las aldeas de los historiadores y de los arqueólogos en la Alta Edad Media en el Norte peninsular. *Territorio, sociedad y poder. Revista de Estudios Medievales*, (2), 65-86.
- QUIRÓS, Juan Antonio (2016). Inequality and Social Complexity in Peasant Societies: Some Approaches to Early Medieval North-Western Iberia. En Juan Antonio QUIRÓS (Ed.), *Social Complexity in Early Medieval Rural Communities: The North-Western Iberia Archaeological Record* (pp. 1-16). Oxford: Archaeopress.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos (1994). La ocupación de la Cuenca del Duero Leonesa por el reino astur. En Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE (Ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós: Congreso de Historia Medieval Oviedo (27 setiembre-2 octubre)* (pp. 127-150). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano (1981). *Los Fueros del Reino de León II: Documentos*. León: Ediciones leonesas.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel (1990a). *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230) III: 986-1031*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel (1990b). *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230) IV: 1032-1109*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- SÁEZ, Emilio (1987). *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230) I: 775-952*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio (1978). *El régimen de la tierra en el Reino Asturleonés hace mil años*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España/Universidad de Buenos Aires.
- SIGAUT, François (1988). L'évolution technique des agricultures européennes avant l'époque industrielle. *Revue archéologique du Centre de la France*, 27 (1), 7-41.
- TOUBERT, Pierre (1990). *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*. Barcelona: Crítica.
- TOUBERT, Pierre (2006). *Europa en su primer crecimiento: De Carlomagno al año mil*. València: Universitat de València.
- WICKHAM, Chris (2009). *Una historia nueva de la Alta Edad Media: Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*. Barcelona: Crítica.
- YÁÑEZ CIFUENTES, María del Pilar (1972). *El monasterio de Santiago de León*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.